



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

24 FEB. 2005

RES.H.Nº 055-05

Expte.No.4891/01

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Prof. Adriana RONCO solicita licencia sin goce de haberes para cursar el Doctorado en Historia en la Universidad Federal Fulminense de Río de Janeiro (Brasil); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución H.No.236/02 se otorgó a la citada docente, licencia sin goce de haberes a partir del 10 de febrero de 2002 y por el término de tres (3) años;

Que el Artículo 15º, inc. a) de Resolución No.343/83 -Régimen de Licencias- estipula que el período de tiempo de la licencia no puede superar los tres años;

Que el Consejo Directivo por Resolución H.No.1616/02 de fecha 29/11/02, solicitó se mantenga de forma excepcional la vigencia de la Resolución H.No. 236/02, habida cuenta que la Prof. Ronco estuvo con licencia con goce de haberes anteriormente, excediendo por lo tanto el plazo de tres años;

Que el Consejo Superior, hizo lugar al pedido de excepción, en el sentido de aceptar la licencia a partir del 10 de febrero de 2002 y hasta el 09 de febrero de 2005;

Que con fecha 16/12/04, la Prof. Ronco solicitó una prórroga de la licencia sin goce de haberes hasta el 30 de marzo de 2006, debido a que el tiempo de duración del Curso de Doctorado en la Universidad Federal Fulminense es de cuatro años, y que además la Beca de la Embajada de Brasil que detenta le exige la permanencia en ese país por ese plazo, lo que le plantea una situación de índole contractual insalvable a la docente;

Que los miembros del Consejo Directivo, coincidieron en manifestar la conveniencia de contar con recursos humanos altamente capacitados en la Planta Docente de la Facultad, razón por la cual, sería importante gestionar ante el Consejo Superior, la prórroga de la licencia otorgada a la Prof. Ronco, en carácter de excepcional;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión Ordinaria del día 22/02/05)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Consejo Superior, que de manera excepcional, se prorrogue hasta el 31 de marzo de 2006, la licencia sin goce de haberes otorgada a la Prof. Adriana Patricia RONCO, DNI Nº 13.845.124, mediante Resolución H.Nº 236/02.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE a la interesada, Dirección General de Personal, Escuela de Historia, Departamento Docencia, División de Personal, y siga al Consejo Superior para la prosecución del trámite correspondiente.

mda



Lic. E. CATALINA
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.